



crece contigo

REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.- /

PARRAL,

21 Nov 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1257 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la Republica.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- Ord. N° 315 del (07.11.2012) de Directora de Escuela E – 579 “Arrau Méndez” Parral.-
- 6.- Aviso termino de Contrato de Trabajo de fecha 08 de Noviembre de 2012.-
- 7.- Finiquito de Trabajador de fecha 08 de Noviembre de 2012.-
- 8.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

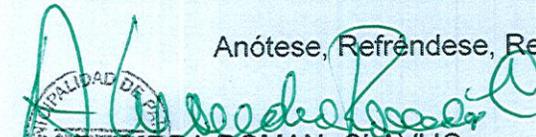
CONSIDERANDO :

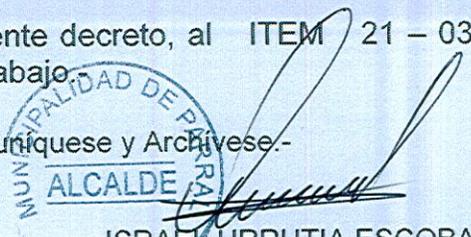
- 1.- Que, el funcionario que se individualiza, no se presento a cumplir sus labores de funcionario administrativo de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral, dependiente del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, situación que fue informada por la Directora del establecimiento, determinándose poner término a su contrato de trabajo, conforme lo establecido en Art. N° 160° N° 3 del Código del trabajo, lo que justifica la dictación del presente acto administrativo.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, a contar del 05 de Noviembre de 2012, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de don **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ IBAÑEZ**, R.U.T. N° 17.716.939-0, Funcionario Administrativo de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” dependiente de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el funcionario dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, sin derecho a indemnización, a contar del **05 de Noviembre de 2012**, por la causal establecida en el Art. 160° N° 3 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, (No concurrencia a sus labores sin causa justificada durante tres días seguidos), debiéndosele cancelar al momento de su retiro, la cantidad de \$ **106.571 (Ciento seis mil quinientos sesenta y un pesos)** desglosados en \$ **24.648** correspondientes a **04** días del mes de Noviembre de 2012, además de feriado legal proporcional, equivalente a 10,83 días corridos) ascendente a \$ **81.923**, conforme se establece en el correspondiente finiquito.-
- 3.- El funcionario antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-
- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo

Anótese, Refrendese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION (13.11.12)

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



B. Abogada DAEM.-

FINIQUITO DE TRABAJADOR

En PARRAL a 08 de Noviembre Año 2012.-

Entrè don ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO DE EDUCACION.
Nombre del Empleador

R.U.T. N° 69.130.700-k con domicilio en Parral calle Dieciocho N° 720
(ciudad lugar)

y don CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ IBAÑEZ R.U.T. N° 17.716.939-0, se acuerda el siguiente finiquito :

PRIMERO : Don CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ IBAÑEZ, declara haberle prestado servicios a ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL D.A.E.M. en calidad de : FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA E – 579 “ARRAU MENDEZ” DE LA COMUNA DE PARRAL, desde el 02 de Abril de 2012 hasta el 04 de Noviembre de 2012, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. (1) : Art. 160, N° 3, del D.F.L. N° 1 de 2003 (Código del Trabajo actualizado) (No concurrencia a sus labores sin causa justificada durante tres días seguidos).-

SEGUNDO : Don CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ IBAÑEZ, declara haber recibido con fecha 31 de Octubre de 2012, a su entera satisfacción, de parte de la Ilustre Municipalidad Departamento de Educación la totalidad de las remuneraciones correspondientes al mes de Octubre de 2012, mediante transferencia electrónica a su cuenta del Banco Estado, adeudándosele, la remuneración correspondiente a 04 días del mes de Noviembre de 2012 ;

Total haber 04 días mes de Noviembre de 2012	\$ 30.258.-
Descuentos Previsionales	\$ 5.610.-
Líquido remuneraciones mes de Noviembre de 2012	\$ 24.648.-
Vacaciones proporcionales de 7 meses y 2 días	\$ 81.923.-
LIQUIDO TOTAL A PAGO:	\$ 106.571.-

Son : Ciento seis mil quinientos sesenta y un pesos, que le serán cancelados al momento de firmar el presente finiquito, mediante cheque nominativo girado a su nombre por la cantidad señalada.-

TERCERO Don CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ IBAÑEZ deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la firma ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL D.A.E.M. recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de Trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales, gratificaciones y participaciones, en conformidad a la Ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Educación, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.-

Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.

Firma del Trabajador
17.716.939-0
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD R.U.T.



Firma del Empleador
4.860.477-3
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD R.U.T.

- (1) Indicar la causal de terminación de contrato de trabajo, conforme a lo estipulado en los Arts. 159, 160, 161, del Código del Trabajo (D.F.L. N° 1/94), en su caso.
- (2) Estos finiquitos deben ser firmados ante el Presidente del Sindicato o Delegado del Personal o ante la inspección del Trabajo, Notario Público, Secretario Municipal o del Oficial del Registro Civil.
- (3) Cualquier otro acuerdo que se pacte entre las partes se dejará constancia al dorso del presente contrato bajo la firma del Trabajador y del Empleador.